



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 10 /2015

VISTO:

El Expediente CM -SAAJ-048/15-0; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, eleva la solicitud del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia para la adquisición de material bibliográfico, prestando conformidad e informando que los montos de la adquisición exceden los topes previstos en el régimen de caja chica especial de biblioteca, aprobada por Res. CAFITIT N° 35/2013.

Que en tal sentido, a fs. 16 se adjuntó presupuesto remitido por la Editorial Ad-Hoc por la suma total de Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$ 3.248,00.-), describiendo los ejemplares y cantidades. A fs. luce presupuesto remitido por la editorial Abeledo Perrot por la suma total de Pesos Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos con 80/100 (\$ 6.632,80), también con descripción de ejemplares y cantidades, en el mismo sentido a fs. 19 se encuentra agregado el presupuesto remitido por la editorial La Ley SA, por la suma de Pesos Cuarenta y Dos mil Seiscientos Setenta y Tres con 60/100 (\$42.673,60.-).

Que de los presupuestos obrantes a fs. 15/21 surge que el monto total de la compra asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 (\$ 52.554,40), que excede los topes previstos para la adquisición a través de Caja Chica Especial de Biblioteca, conforme lo establece el art. 3 de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios de caja chica, la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que hasta el día de la fecha no se ha fijado sesión ordinaria y la actuación que motiva esta intervención tramita un adquisición que ha sido calificada como urgente por el área técnica competente, razón por la cual, se justifica la inmediata resolución de la cuestión.

Que a través de la Resolución Presidencia CAFITIT N° 35/2013 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Biblioteca.

Que el Artículo 1° del reglamento dispone, *"la Caja Chica Especial de Biblioteca está destinada a asegurar la actualización permanente del acervo bibliográfico de la Biblioteca "Alfredo Colmo" del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Sólo se utilizará para adquirir material bibliográfico novedoso, así como publicaciones agotadas, incunables o de difícil obtención."*

Que a su vez, el artículo 3° establece los límites previstos para dichas adquisiciones estableciendo que, *"ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto mil quinientas (1.500) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095)."*

Que ante la urgencia planteada por el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a fs. 1, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición impulsada por el área de Biblioteca, resulta razonable autorizar la excepción del límite de compra previsto en el Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y
MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

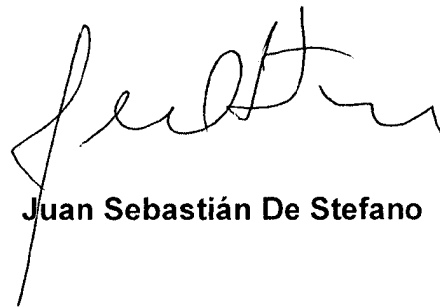
Artículo 1º: Autorizar la excepción al límite de compra previsto en el Artículo 3º del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013, para la adquisición de material bibliográfico descripta a fs. 1/4 del Expediente CM N°: SAAJ-048/15-0, caratulado "S.A.A.J s/ Caja Chica Especial de Biblioteca: Solicitud Notas BJ N° 11, 12 y 13/2015".

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 10/2015



Juan Sebastián De Stefano